

INVITACION No.	MC – 054 2023	SEPTIEMBRE DE 2023																										
OBJETO	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIA, EN LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA”																											
FECHA DE INVITACION	Septiembre 2023 www.secop.gov.co																											
FUNDAMENTO JURIDICO	El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. Conforme la cuantía y especificación de los bienes objeto del proceso, la modalidad de selección requerida para este proceso es de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, según lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, las disposiciones aplicables al Municipio de Soacha, Cundinamarca, y en especial, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las civiles y comerciales colombianas vigentes.																											
CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS	En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, <u>se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas</u>, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación, a fin que de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las veedurías Ciudadanas																											
Clasificador UNSPSC	La siguiente tabla especifica las cantidades por ítem a contratar. <table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>26111700</td><td>Baterías de pilas</td></tr><tr><td>39111610</td><td>Linternas</td></tr><tr><td>24111503</td><td>Bolsas plásticas</td></tr><tr><td>41104000</td><td>Equipo de toma de muestras</td></tr><tr><td>41121800</td><td>Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio.</td></tr><tr><td>24101510</td><td>Contenedor de basura plástico</td></tr><tr><td>24141500</td><td>Suministros para seguridad y protección.</td></tr><tr><td>46181704</td><td>Cascos de Seguridad</td></tr><tr><td>42132200</td><td>Guantes</td></tr><tr><td>46181900</td><td>Protector Auditivo</td></tr><tr><td>24112406</td><td>Estantería plástica y metálica.</td></tr><tr><td>24112700</td><td>Estibas</td></tr></table>		Clasificación UNSPSC	Descripción	26111700	Baterías de pilas	39111610	Linternas	24111503	Bolsas plásticas	41104000	Equipo de toma de muestras	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio.	24101510	Contenedor de basura plástico	24141500	Suministros para seguridad y protección.	46181704	Cascos de Seguridad	42132200	Guantes	46181900	Protector Auditivo	24112406	Estantería plástica y metálica.	24112700	Estibas
Clasificación UNSPSC	Descripción																											
26111700	Baterías de pilas																											
39111610	Linternas																											
24111503	Bolsas plásticas																											
41104000	Equipo de toma de muestras																											
41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio.																											
24101510	Contenedor de basura plástico																											
24141500	Suministros para seguridad y protección.																											
46181704	Cascos de Seguridad																											
42132200	Guantes																											
46181900	Protector Auditivo																											
24112406	Estantería plástica y metálica.																											
24112700	Estibas																											
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos será causal de rechazo de la propuesta. Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para los diferentes bienes a suministrar. Los proponentes deben cumplirlas especificaciones técnicas de calidad y cantidad establecidas en las siguientes tablas: <table><tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>CANTIDAD UNIDADES</th></tr><tr><td>1</td><td>BOLSA CON CIERRE HERMÉTICO – resellable: Caja x 20 unidades de bolsas herméticas resellables de 17,7 cm x 12,7 cm, cierre de sistema triple con</td><td>15</td></tr></table>		ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD UNIDADES	1	BOLSA CON CIERRE HERMÉTICO – resellable: Caja x 20 unidades de bolsas herméticas resellables de 17,7 cm x 12,7 cm, cierre de sistema triple con	15																				
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD UNIDADES																										
1	BOLSA CON CIERRE HERMÉTICO – resellable: Caja x 20 unidades de bolsas herméticas resellables de 17,7 cm x 12,7 cm, cierre de sistema triple con	15																										

		lengüeta extendida, textura de agarre fácil, cremallera doble.	
2		BATA LABORATORIO: Color blanco manga larga, puño resortado con cremallera de plástico, unisex, material tela anti fluidos REUTILIZABLE talla M	15
3		BATA LABORATORIO: Color blanco manga larga, puño resortado con cremallera de plástico, unisex, material tela anti fluidos REUTILIZABLE talla L	15
4		Batería CR2032: ion-li (2) / aprox. 4000 horas de uso continuo, batería repuesto para termómetros digital referencia Hi 151-2, utilizado para la reposición de baterías en equipos de control de temperatura de alimentos.	12
5		Batería 9V: Batería para repuesto de equipos multiparámetros digitales, utilizado para la reposición de baterías en equipos de control de calidad del agua.	12
6		Linterna Táctica Led Recargable luz Blanca Y Ultravioleta: Linterna con zoom, doble luz luz ultra, alta, baja, intermitente y SOS, Pila de litio recargable/8800 mAh, con protector transparente, fuente de luz: LED Resistente a agua salpicadura Color de la luz Blanca/Ultravioleta Tipo de carga Recargable, garantía de un año.	25
7		Nevera térmica plástica: Color Rojo, portátil, con tapa, capacidad de 10 litros. CARACTERISTICAS: Manija para fácil transporte, Aislamiento Térmico (espuma de poliuretano rígida) que ayuda a mantener los alimentos fríos, Fabricado con materia prima de alta resistencia, Fácil de lavar. utilizado para transporte de muestras de alimentos.	2
8		Overol BIOSEGURIDAD antifluído desechable: Traje De Protección Tyvek, Overol Con Gorro Dupont - Overol con gorro de color blanco desechable o impermeable. Sistema de cierre con cremallera frontal. Solapa sobre la cremallera. Ajuste elástico en muñecas, cintura y tobillos. TALLA XL	50
9		Overol BIOSEGURIDAD antifluído desechable: Enterizo, de una sola pieza, botas, puño, cintura y capota con elástico, Cremallera frontal con cubre cremallera, material que evite filtración de líquidos y fluidos, Transpirable, color azul o blanco TALLA L	50
10		Overol BIOSEGURIDAD antifluído desechable: Enterizo, de una sola pieza, botas, puño, cintura y capota con elástico, Cremallera frontal con cubre cremallera, material que evite filtración de líquidos y fluidos, Transpirable, color azul o blanco TALLA	50
11		Guante de Nitrilo industrial Largo: Resistente a sustancias químicas acidas y productos de aceite, Material 100% nitrilo especialmente formulado. Espesor 22mil Longitud 18" Color Verde Talla 8- M	50
12		Colorímetro para Cloro Libre: Con un kit de cubetas de repuesto por cuatro unidades de 10 mL, Dimensiones 81.5 x 61 x 37.5 mm (3.2 x 2.4 x 1.5"), Rango 0.00 a 2.50 ppm (mg/L), Resolución 0.01 ppm (mg/L), Precisión @ 25°C/77°F ±0.03 ppm ±3% de la lectura, Fuente de Luz LED @ 525 nm Detector de Luz fotocelda de silice Ambiente 0 a 50°C (32 a 122°F); H.R. máx. 95% no condensante Tipo de Batería (1) 1.5V AAA incluida Apagado automático después de dos minutos sin uso y diez segundos después de leer Peso 64 g (2.25 oz.) Método adaptación del método de USEPA 330.5, método DPD con suministro dos cubetas para muestras con tapas	10
13		Agua destilada: GALON con fecha de vencimiento mayor a un año	1

	14	Papel Kraft: Rollo 60 cm x 5 kilos-130 Mts-60 Gr.	4
	15	Papel Adhesivo: PAQUETE X 50 unidades Tamaño Carta Hojas de Papel Adhesivo BLANCO para impresora	10
	16	Contenedor de Polietileno: Con tapa Polipropileno Ancho 97 cm-- Alto 68 cm --Tipo Contenedores sin ruedas Medidas 68 x 57,5 x 97 cm --- Color Rojo 121 LITROS	1
	17	Contenedores con ruedas de Polietileno de alta densidad: Capacidad 120 Lt , Peso 14 Kg. Alto 90 cm, Ancho 55 cm, con tapa Cubierta Contenedor de 120 Lt (32 Gal) de capacidad anti rayos UV, Carga útil 70 Kg. Fabricado en polietileno inyectado de alta densidad HDPE. Color rojo,	1
	18	Estantería plástica. Estantería Plástica 60x135x30 cm Negra	5
	19	Estiba plástica tráfico pesado: Estibas plásticas para cargas semi pesadas, estructura tabla antideslizante en plástico extruido. Medida: 1.00 x 1.20 x 11.5cm, Material: : pos industrial y polipropileno. Propiedades: Resistencia al impacto, rigidez, frío y calor.	4
	20	Cascos De Seguridad: Blancos y certificados norma ANSI Resistente a golpes y rayaduras, cuenta con 4 puntos de apoyo para barbuquejo, slot lateral universal compatible con protectores auditivos tipo copa y visores faciales, visera corta y incluye tafílete con banda anti sudor y barbuquejo.	6
	21	Protector Auditivo Tipo Tapón, anillos, premoldeado, reutilizable	60
	22	Bodegas plásticas Grande: Medidas ancho 155,8 cm, alto 220 cm, largo 90,4 cm, bloqueable, fácil de limpiar, con garantía de 1 año, material plástico, con sistema de cierre.	3
	23	Envase plástico con tapa de rosca boca ancha, con manija de 500ml	3
	24	Envase plástico rojo con tapa de rosca, boca ancha, con manija de 250ml	3
	25	REACTIVO HI 93701-0 FREE CHLORINE REAGENT Paquete por 300 X 0,12 g unidades, Fecha de vencimiento Mayor a 18 meses a partir de la fecha de entrega, Reactivos para análisis colorimétrico Fabricados con químicos de alta pureza	6
	26	Mesón industrial construido en acero inoxidable satinado calibre 20 AISI 304 con salpicadero, cobertura con pozuelo de 17 cms de profundidad, patas en tubería redonda y entrepaño inferior para almacenamiento de utensilios. medidas ancho 60 cm, largo 0,80 m, grifería y accesorios para instalación	1

	<table><tr><td>27</td><td>Termómetros Patrón incluyendo certificado de calibración ONAC: El termómetro digital portátil especialmente diseñado para el uso diario en catering y procesos industriales de alimentación. Su rango de trabajo es desde -39.9 hasta los 149.9°C con una resolución de décima de grado. Su precisión es de ±0.4°C en el rango de -25 a 110°C y de ±1°C para el resto del rango. con su respectivo certificado de calibración expedido por un ente regulador autorizado a nivel nacional</td><td>1</td></tr><tr><td>28</td><td>Tiras para el Control de la Acidez del Aceite: paquete y/o caja de Tiras para el Control de la Acidez del Aceite bote de 20 tiras de papel para medir la acidez (Ácidos grasos libres) de todo tipo de aceite. Fecha de vencion superior a dos años posterior a la entrega del producto</td><td>3</td></tr><tr><td>29</td><td>Paquete frio con tapa rosca, en plástico para generación de hielo de inyección de agua reutilizables, contenedor de 700ml * unidad</td><td>24</td></tr><tr><td>30</td><td>LUPAS: lupa plegable metálica con estuche 10x, con base milimetrada con estuche.</td><td>3</td></tr></table>	27	Termómetros Patrón incluyendo certificado de calibración ONAC: El termómetro digital portátil especialmente diseñado para el uso diario en catering y procesos industriales de alimentación. Su rango de trabajo es desde -39.9 hasta los 149.9°C con una resolución de décima de grado. Su precisión es de ±0.4°C en el rango de -25 a 110°C y de ±1°C para el resto del rango. con su respectivo certificado de calibración expedido por un ente regulador autorizado a nivel nacional	1	28	Tiras para el Control de la Acidez del Aceite: paquete y/o caja de Tiras para el Control de la Acidez del Aceite bote de 20 tiras de papel para medir la acidez (Ácidos grasos libres) de todo tipo de aceite. Fecha de vencion superior a dos años posterior a la entrega del producto	3	29	Paquete frio con tapa rosca , en plástico para generación de hielo de inyección de agua reutilizables, contenedor de 700ml * unidad	24	30	LUPAS: lupa plegable metálica con estuche 10x, con base milimetrada con estuche.	3	
27	Termómetros Patrón incluyendo certificado de calibración ONAC: El termómetro digital portátil especialmente diseñado para el uso diario en catering y procesos industriales de alimentación. Su rango de trabajo es desde -39.9 hasta los 149.9°C con una resolución de décima de grado. Su precisión es de ±0.4°C en el rango de -25 a 110°C y de ±1°C para el resto del rango. con su respectivo certificado de calibración expedido por un ente regulador autorizado a nivel nacional	1												
28	Tiras para el Control de la Acidez del Aceite: paquete y/o caja de Tiras para el Control de la Acidez del Aceite bote de 20 tiras de papel para medir la acidez (Ácidos grasos libres) de todo tipo de aceite. Fecha de vencion superior a dos años posterior a la entrega del producto	3												
29	Paquete frio con tapa rosca , en plástico para generación de hielo de inyección de agua reutilizables, contenedor de 700ml * unidad	24												
30	LUPAS: lupa plegable metálica con estuche 10x, con base milimetrada con estuche.	3												
VALOR	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$50.875.000), suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad No. 5817 del 18 de JULIO de 2023, expedido por la Dirección de Presupuesto, por un valor CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$50.875.000) el cual se encuentra en los siguientes rubros los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2023 rubro 0111-2. 3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.002.2823609.19.05.011-2 OTROS GASTOS EN SALUD, ADQUISICION DE INSUMOS DE SANEAMIENTO Recurso Propio- Libre destinación Ordinario. VENTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$26.400.000). Rubro 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3425007.19.05.011-2 Otros Gastos en Salud, adquisición de insumos de Saneamiento. Recurso Propio- Libre destinación Ordinario VENTISIETE MIL PESOS (\$ 27.000). Rubro 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3694012.19.05.011-2 Otros Gastos en Salud, adquisición de insumos de Saneamiento Recurso Propio- Libre destinación Ordinario. DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$261.000). Rubro 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3649035.19.05.011-2 Otros Gastos en Salud, adquisición de insumos de Saneamiento Recurso Propio- Libre destinación Ordinario DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 2.960.000). Rubro 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3814049.19.05.011-2 Otros Gastos en Salud, adquisición de insumos de Saneamiento Recurso Propio- Libre destinación Ordinario OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$8.420.000). Rubro 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3699051.19.05.011-2 Otros Gastos en Salud, adquisición de insumos de Saneamiento Recurso Propio- Libre destinación Ordinario UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.760.000). Rubro 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3212899.19.05.011-2 Otros Gastos en Salud, adquisición de insumos de Saneamiento Recurso Propio- Libre destinación Ordinario SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$620.000). Rubro 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.004.4653101.19.05.011-2 Otros Gastos en Salud, adquisición de insumos de Saneamiento Recurso Propio- Libre destinación Ordinario CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.895.000). Propio- Rubro 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.004.4641003.19.05.011-2 Otros Gastos en Salud, adquisición de insumos de Saneamiento Recurso Propio- Libre destinación Ordinario SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$641.000).													

	Rubro 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.004.4815011.19.05.011-2 Otros Gastos en Salud, adquisición de insumos de Saneamiento Recurso Propio- Libre destinación Ordinario DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$261.000). Rubro 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.004.4825101.19.05.011-2 Otros Gastos en Salud, adquisición de insumos de Saneamiento Recurso Propio- Libre destinación Ordinario TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000). Rubro 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.004.4922103.19.05.011-2 Ordinario Otros Gastos en Salud, adquisición de insumos de Saneamiento Recurso Propio- Libre destinación Ordinario UN MILLON CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$1.130.000). El Municipio se reserva la facultad de rechazar los productos objeto del contrato si a su juicio no reúnen las condiciones de la entidad siendo el contratista responsable por el cumplimiento y calidad del servicio contratado El presupuesto Oficinal fue determinado, con fundamento en el análisis del sector y las cotizaciones realizadas por la entidad, donde se analizaron las condiciones técnicas y económicas para la adquisición de insumos para el fortalecimiento de las actividades de control y vigilancia sanitaria en el municipio, descritos a lo largo de estos estudios previos y que hacen parte integral del presente documento. Nota: se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos <table><tr><th colspan="4">BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR SERVICIOS</th></tr><tr><th>CONCEPTO</th><th>%</th><th>BASE GRAVABLE</th><th>SOPORTE LEGAL</th></tr><tr><td>FONDO ADULTO MAYOR</td><td>3</td><td>Valor factura antes de IVA</td><td>Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020.art 125 y art 127</td></tr><tr><td>FONDO PROCULTURA</td><td>1</td><td>Valor factura antes de IVA</td><td>Capitulo I Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118</td></tr><tr><td>RETEFUENTE PERSONA JURIDICA</td><td>4</td><td>Valor factura antes de IVA</td><td rowspan="2">Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN</td></tr><tr><td>RETEFUENTE PERSONA NATURAL</td><td>6</td><td>Valor factura antes de IVA</td></tr><tr><td>RETEICA</td><td>SEGÚN ACTIVIDAD RUT</td><td>Valor factura antes de IVA</td><td>Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 9 de 2020 art 57</td></tr><tr><td>RETEIVA</td><td>15</td><td>Valor IVA facturado</td><td>Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1</td></tr></table> OBSERVACIONES 1-. CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR SERVICIOS SE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS. A efectos de establecer el presupuesto estimado para la contratación a realizar el Municipio de Soacha, a través del personal que brinda apoyo técnico en la secretaria de salud, realizo gestiones de invitación a cotizar por la plataforma transaccional SECOP II sin recibir cotización alguna, por lo tanto desde la secretaria se procedió a enviar cotización con entidades privadas que venden este tipo de insumo y aparecen registradas en la plataforma para la contratación del estado colombiano entre las que se encuentran (PHARMACID Y GRUPO JENISA), advirtiéndole que solo las dos mencionadas allegaron cotización. El resultado del estudio de mercado se anexa al presente documento en archivo adjunto teniendo en cuenta la densidad de este.	BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR SERVICIOS				CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL	FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020.art 125 y art 127	FONDO PROCULTURA	1	Valor factura antes de IVA	Capitulo I Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118	RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	4	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN	RETEFUENTE PERSONA NATURAL	6	Valor factura antes de IVA	RETEICA	SEGÚN ACTIVIDAD RUT	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 9 de 2020 art 57	RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR SERVICIOS																																
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL																													
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020.art 125 y art 127																													
FONDO PROCULTURA	1	Valor factura antes de IVA	Capitulo I Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118																													
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	4	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN																													
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	6	Valor factura antes de IVA																														
RETEICA	SEGÚN ACTIVIDAD RUT	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 9 de 2020 art 57																													
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1																													
FORMA DE PAGO	El Municipio, reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato en un (1) UNICO pago de acuerdo a los insumos adquiridos y entregados previa presentación de: - Factura o cuenta de cobro de los bienes entregados. - Acta de recibo de los insumos y elementos objeto del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. - Certificación del representante y o revisor fiscal (si aplica) en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales durante los últimos seis meses - Acta de entrada de los elementos al almacén del municipio de Soacha. - Presentación de la inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. - Formatos de liquidación y pago suscritos por el Supervisor del Contrato. - Acta de liquidación suscrita por las partes. Soportes de entrenamiento para el manejo de los equipos en donde se entregue los equipos, entrega del manual, hoja de vida certificación PQS, registro Invima, garantías y certificado de importación. (cuando aplique) El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa																															

	Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá que El CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1°. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según corresponda, el último pago se realizará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de las órdenes de pago a la secretaria de hacienda de la Alcaldía Municipal de Soacha, junto con la factura y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, previa aprobación del PAC. El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.												
CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 5817 DEL 18 DE JULIO DE 2023. <table><tr><td>CODIGO</td><td>0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.002.2823609.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3425007.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3694012.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3649035.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3814049.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3699051.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3212899.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.004.4653101.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.004.4641003.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.004.4815011.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.004.4825101.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.004.4922103.19.05.011-2</td></tr><tr><td>ARTICULO</td><td>OTROS GASTOS EN SALUD ADQUISICION DE INSUMOS SANEAMIENTO Recurso Propio- Libre Destinación Ordinario</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$50.875.000)</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>18 DE JULIO 2023</td></tr><tr><td>OBJETO</td><td>ADQUISICION DE INSUMOS PARA LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIA, EN LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.</td></tr><tr><td>EXPEDIDO</td><td>Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.</td></tr></table>	CODIGO	0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.002.2823609.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3425007.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3694012.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3649035.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3814049.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3699051.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3212899.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.004.4653101.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.004.4641003.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.004.4815011.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.004.4825101.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.004.4922103.19.05.011-2	ARTICULO	OTROS GASTOS EN SALUD ADQUISICION DE INSUMOS SANEAMIENTO Recurso Propio- Libre Destinación Ordinario	VALOR	CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$50.875.000)	FECHA	18 DE JULIO 2023	OBJETO	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIA, EN LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.
CODIGO	0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.002.2823609.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3425007.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3694012.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3649035.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3814049.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3699051.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.003.3212899.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.004.4653101.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.004.4641003.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.004.4815011.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.004.4825101.19.05.011-2 0111-2.3.19.03.038.096.2.3.2.02.01.004.4922103.19.05.011-2												
ARTICULO	OTROS GASTOS EN SALUD ADQUISICION DE INSUMOS SANEAMIENTO Recurso Propio- Libre Destinación Ordinario												
VALOR	CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$50.875.000)												
FECHA	18 DE JULIO 2023												
OBJETO	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIA, EN LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.												
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.												

CRONOGRAMA DEL PROCESO	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	Publicación Estudios previos, invitación y anexos.	El 7 de septiembre de 2023	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	plazo para presentación de observaciones y solicitar limitación a MiPymes	Del 7 al 11 de Septiembre 2023 a las 5:00 pm.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	Publicación de avisos de limitación o no de limitación o no a MIPYMES	El 12 de Septiembre 2023 a las 11:00 pm.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	Respuestas a las observaciones de la Invitación Pública	El 12 de Septiembre de 2023 a las 5:00 pm	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	Expedición de Adendas	El 13 de Septiembre de 2023.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	Recepción de Ofertas - cierre	El 14 de Septiembre de 2023, 5:00 pm.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	Evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes.	El 19 de Septiembre de 2023 a las 5:00 pm.	Calle 13 No. 1-03, piso 4, Secretaría de Salud.
	Publicación y traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes de la oferta de menor precio	El 20 de Septiembre de 2023	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	Presentación de observaciones.	El 21 de Septiembre de 2023, 5:00 pm.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	Respuesta a las Observaciones al Informe de evaluación	El 22 de Septiembre de 2023	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	Comunicación de la Aceptación de la Oferta o Declaratoria Desierta	El 25 de Septiembre de 2023	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Expedición Registro Presupuestal	Dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II	
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS	Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos: 1) Cuando los valores ofertados superen los precios de referencia presentados por la Entidad. 2) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0). 3) Cuando la oferta económica no se presente en debida forma. 4) Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes. 5) Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente. 6) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presenta la propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección. 7) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio. 8) Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación; o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales o aparecer en el Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC- de la Policía Nacional de Colombia; siempre y		

	cuando, estos reportes constituyan causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad. 9) Si al consultar en línea las medidas correctivas en la página de la Policía Nacional, aparece reportado el representante legal del proponente. 10) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presentan la propuesta, se encuentren sancionados administrativamente por cualquier entidad del estado que tenga función de inspección, control y vigilancia. 11) Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y jurídico y no cumple con lo requerido por la alcaldía; y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma durante el término de traslado del informe estas no sean debidamente atendidas. 12) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial. 13) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del costo unitario del presupuesto oficial establecido o cuando presentada esta no manifieste valor alguno. 14) Cuando el proponente no presente oferta económica. 15) Cuando no se oferten la totalidad de los bienes o se presenten inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la propuesta inicial. 16) Cuando se modifique el formato económico. 17) Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. 18) Cuando no se aporte el formato de propuesta económica dispuesto por la entidad. 19) Cuando el comité evaluador evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente y estas induzcan a error a la entidad 20) Cuando se compruebe inexactitud en su contenido o no cumplan lo estipulado para cada uno de ellos, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la habilitación. 21) Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso. 22) En los demás casos expresamente establecidos en el estudio previo, en la Constitución y en las demás disposiciones normativas aplicables vigentes. No obstante, lo anterior, el presente proceso de selección estará sujeto a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el cual fue modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. 23) Si la oferta se presenta después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma.
REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	a. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. b. Fotocopia de la libreta militar del proponente si es persona natural hombre menor de 50 años o fotocopia de la libreta militar del representante legal del oferente persona jurídica. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995. c. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012. d. Certificado de Existencia y Representación legal vigente si es persona natural o jurídica, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. II. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no es inferior al término de vigencia estimado para la presente contratación (Es decir, el término de ejecución y el de liquidación) y un (01) año más. III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

	e. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que tratan los requisitos de capacidad jurídica. f. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INVITACION: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo I), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente. g. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003: Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio. h. Fotocopia del documento de identidad, tarjeta profesional y Antecedentes Profesionales del Revisor Fiscal si lo requiere. i. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud. Y en caso de personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 j. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN. k. Certificación de cuenta bancaria, vigencia 2021 (en caso de ser seleccionado) l. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del representante legal si el proponente es persona jurídica, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Municipio según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta. m. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica del proponente persona natural o del representante legal si el proponente es persona jurídica, en el evento en que el proponente no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma. n. Declaración juramentada de no encontrarse inmerso en inhabilidad o incompatibilidad para suscribir contrato estatal - persona jurídica o natural o. Copia de la verificación de medidas correctivas de acuerdo a lo establecido en el artículo 184 de la ley 1801 de 2016. p. Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades q. Compromiso Anticorrupción. Nota 1: Los documentos señalados en los literales l, m y n deben consultarse para la proponente persona jurídica y para su representante legal.
EXPERIENCIA	Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; además de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente para la selección a través de procesos de Mínima cuantía "Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide establecer un requisito habilitante de experiencia, este debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, de las características del sector y del objeto del contrato, y debe referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación." No obstante, lo anterior, el Proponente deberá aportar hasta dos (2) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas ejecutados y terminados o contratos con su respectiva acta de liquidación debidamente firmado por el contratante, con las cuales acredite haber realizado el objeto contractual descrito en el presente proceso o que tenga relación con el mismo y que la sumatoria de las dos certificaciones sea mínimo el 100% del presupuesto oficial.

	Para tal efecto, deberá anexar las certificaciones de contratos con su respectiva liquidación debidamente firmada por el contratante las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la empresa contratante. 2. Nombre de Contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Número de contrato. 5. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes, año). 6. Firma de quien expide la certificación. 7. Valor del contrato. 8. Porcentaje de participación, si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los servicios prestados. Cuando la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, el factor de experiencia exigida deberá cumplirse por los miembros o por la sumatoria de certificaciones de ambos miembros de acuerdo a su porcentaje de participación. Las certificaciones adjuntas por el oferente a fin de acreditar experiencia deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente. La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta lo dispuesto en el SECOP 2 así como en el formato dispuesto por el Municipio para el efecto, el valor de cada ítem ofertado NO podrá superar el valor unitario promedio establecido por la entidad para cada parámetro establecido en la ficha técnica, teniendo en cuenta que el criterio seleccionado por la Entidad para establecer el valor corresponde al menor valor cotizado															
FINANCIERA	<u>De conformidad con lo expuesto en Manual de Selección de Mínima Cuantía establecido por Colombia Compra Eficiente a folio 9 “La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto para este caso no se exige capacidad Financiera, teniendo en cuenta la forma de pago prevista por la entrega del producto, por tal razón para el presente asunto no se exige capacidad financiera.</u>															
Técnica	El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual deberá presentar con su oferta el Anexo que se disponga para el efecto y que incluya la ficha técnica establecida para cada tipo de bien. La información contenida en mencionado anexo- Ficha Técnica, NO puede ser modificada, ni condicionada, ni omitida, so pena de rechazo de la propuesta. Las condiciones técnicas exigidas son de obligatorio cumplimiento para los oferentes.															
DOCUMENTOS EN CASO DE RESULTAR SELECCIONADO	a. Certificación de cuenta bancaria, vigencia 2023															
GARANTIAS	De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación; sin embargo, El Municipio de Soacha – Secretaria De Salud considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen El Municipio de Soacha – Secretaria De Salud considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen <table><tr><th>Garantía</th><th>CONTRACTUAL</th><th>APLICABLE</th><th>Porcentaje del valor contrato (%)</th><th>Plazo</th></tr><tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>X</td><td>X</td><td>10</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (tiempo estimado seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del contrato.</td></tr><tr><td>AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>X</td><td>X</td><td>10</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (tiempo estimado seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del contrato.</td></tr></table>	Garantía	CONTRACTUAL	APLICABLE	Porcentaje del valor contrato (%)	Plazo	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	X	X	10	Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (tiempo estimado seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del contrato.	AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	X	10	Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (tiempo estimado seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del contrato.
Garantía	CONTRACTUAL	APLICABLE	Porcentaje del valor contrato (%)	Plazo												
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	X	X	10	Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (tiempo estimado seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del contrato.												
AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	X	10	Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (tiempo estimado seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del contrato.												

	En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO DE SOACHA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7, dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del MUNICIPIO. “El mecanismo para restablecer la garantía cuando el contratista incumpla con su obligación de ampliar o adicionarla, corresponderá a descuento directo del valor requerido para su restablecimiento del monto adeudado al contratista, correspondiente al 10% del valor del contrato, pagaderos al momento de la liquidación del mismo. Ello con observancia a lo señalado por Colombia Compra Eficiente y lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015
INDEMINIDAD	El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato constituye la comunicación de aceptación de la oferta y la respectiva oferta de conformidad con lo dispuesto en el numeral d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.
DECLARACIONES DEL PROPONENTE	Las consignadas en el Anexo de la Carta de presentación de la invitación.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. 2- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. 4- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5- Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. 7- Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 8- Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 9- Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 10- Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. 11- Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR •CBA• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 18 del 21 de mayo de 2009, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.

	12- Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Municipio los soportes de pago de los aportes respectivos 13- El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". 14- Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. 15- Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. 16- El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. 17- Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 18- Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. 19- Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo 20- Asistir, participar activamente y/o hacer parte de los comités, reuniones o mesas de trabajo, presenciales o virtuales a las que se le convoque y que guarden relación con el objeto contractual, dejando constancia documental de los actos administrativos o actas que surjan de los mismos. Comunicar mediante informe al supervisor del contrato de los compromisos adquiridos, plazos, responsables y fines de los mismos, para el correspondiente seguimiento. 21- Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 22- Resolver dentro de los términos las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes que le sean asignados, proyectando la respuesta y descargue en el sistema, así como apoyar la atención a los usuarios de manera cordial, oportuna y de calidad, en el marco de la humanización del servicio. 23- Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes: 1. Entregar, en el almacén de la Alcaldía Municipal con la observancia del supervisor los elementos y objetos que cumplan al detalle las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio. 2. Entregar instalados (cuando aplique) y en completo funcionamiento, los insumos adquiridos en los sitios estipulados cumpliendo al detalle con las especificaciones técnicas señaladas. 3. El contratista entregara los equipos con el certificado PQS. 4. Asumir los gastos de transporte, y entrega hasta el lugar establecido. 5. Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o la infraestructura, durante la ejecución contractual, para lo cual deberán ser subsanados por éste. 6. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial, al instalar los equipos. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato. 8. Reemplazar de manera inmediata bajo su costo y riesgo, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Municipio. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto de los insumos y equipos objeto de este proceso contractual, el contratista deberá realizar el cambio en un término de cinco (5) días calendario siguiente a la solicitud elevada por el supervisor del contrato. 9. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 10. Suministrar al momento de entrega de los equipos (cuando aplique), la declaración de importación del mismos expedido por la DIAN, en la que se pueda evidenciar el serial de cada uno de ellos, así como el respectivo manual del usuario. 11. Asumir los costos derivados del traslado de personal técnico o profesional al sitio donde se realizará la entrega e y sin ningún costo para el municipio del embalaje y transporte de los equipos.

	12. Ofrecer insumos médicos que cuenten con los requisitos mínimos de Ley (registro INVIMA, registro ICA si son para uso veterinario.) 13. El contratista debe anexar en una carpeta toda la documentación, descrita a continuación: HOJA DE VIDA DEL EQUIPO (cuando aplique): El contratista debe presentar y entregar la hoja de vida del equipo la cual se decepcionará paralela al ingreso del equipo al almacén de la Alcaldía, protocolo de mantenimiento, carta de compromiso en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se les realizarán a los insumos adquiridos (cuando aplique – refrigeradores, congeladores) durante el tiempo de garantía. (Plan de Mantenimiento). REGISTRO SANITARIO VIGENTE (cuando aplique): Documento que avale la calidad del equipo. Los equipos médicos deben provenir del titular del Registro Sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA debe anexarse. CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN (cuando aplique): El contratista, deberá presentar el certificado de importación de los equipos el día de entrega del mismo al almacén. CARTA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR: La garantía debe provenir del fabricante o distribuidor y no debe ser menor de un (1) año.						
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD – SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA	Corresponderá al Municipio, en desarrollo del contrato cumplir con lo siguiente: 1. Pagar cumplidamente el valor pactado. 2. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato. 5. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 6. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 7. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 8. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.						
SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	Que según lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011, y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptado por la Alcaldía Municipal de Soacha mediante Decreto No. 082 del 12 de marzo de 2019; la supervisión del presente contrato ejercerá por parte de: <table><tr><th>Nombre del funcionario</th><th>Secretario de Salud y/o quien haga sus veces.</th></tr><tr><td>Cargo</td><td>Secretaria de salud de Soacha.</td></tr><tr><td>Dependencia</td><td>Secretaría de salud de Soacha.</td></tr></table>	Nombre del funcionario	Secretario de Salud y/o quien haga sus veces.	Cargo	Secretaria de salud de Soacha.	Dependencia	Secretaría de salud de Soacha.
Nombre del funcionario	Secretario de Salud y/o quien haga sus veces.						
Cargo	Secretaria de salud de Soacha.						
Dependencia	Secretaría de salud de Soacha.						
DECLARATORIA DE DESIERTA	El proceso de selección podrá ser declarado desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación, cuando no se presente propuesta alguna o en general cuando falte voluntad de participación.						
CONDICIONES ADICIONALES APLICABLES	Las consagradas en el Estudio Previo.						
ADENDAS	El municipio podrá mediante adendas modificar las condiciones de la invitación así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.						
INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR	El Secretario de Salud integrará el comité de evaluación con el apoyo de personal de planta y de contrato de prestación de servicios, así: Parte Jurídica: Laura Hurtado – Profesional Contratista - Secretaria de Salud o quien haga sus veces. Parte Técnica: Jaydy Cantor – Técnica en Salud- Dirección Salud Publica - Secretaria de Salud. Parte Financiera: - Profesional Financiera- Secretaria De Salud.						
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:	La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para la ejecución se requerirá la aprobación de las pólizas, la expedición del registro presupuestal y la firma						

	del acta de inicio.
IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría Adoptado por la Entidad. MULTAS: En caso de retardo o mora por parte del COTNRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por éste contrato o efectuar el cobro conforme a la ley.
CLAUSULA DE CADUCIDAD	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: Igualmente, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
CLAUSULA POTESTADES EXCEPCIONALES	En el contrato a celebrar se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de conformidad con lo señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar.
OBLIGACIONES DE SUPERVISIÓN	El Municipio vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través del Secretario de Salud y/o quien haga sus veces, o quien este designe quien ejercerá entre otras las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. 5. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y radicarlos en la Secretaría de Hacienda para el respectivo trámite de pago. 6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaria Jurídica dentro del día siguiente a la suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas. 7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaria Jurídica del MUNICIPIO. 9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. 10. Verificar la Inscripción del Registro de Información Tributaria (RIT) por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5° del acuerdo 29 de 2016. Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e

	Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Secretario de Salud, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso el Secretario de Salud, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.						
FACTOR DE SELECCIÓN	Para el presente proceso el factor de selección es el que se describe a continuación: <table><tr><td>No.</td><td>Factor de escogencia y calificación</td><td>Descripción</td></tr><tr><td>1</td><td>Factor económico</td><td>Menor precio</td></tr></table>	No.	Factor de escogencia y calificación	Descripción	1	Factor económico	Menor precio
No.	Factor de escogencia y calificación	Descripción					
1	Factor económico	Menor precio					
REGLAS DE DESEMPATE	Se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 7 del Decreto 1082 de 2015. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo (...).						
CESIONES Y SUBCONTRATACIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.						
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTROS GASTOS:	Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta, corren a cargo exclusivo del oferente. Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de esta, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por esta razón, a su favor. En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.						
LIQUIDACIÓN:	En virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término la liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga".						
FIRMA SECRETARIO DE SALUD DE SOACHA	ORIGINAL FIRMADO IVAN MAURICIO MORENO ESCOBAR Secretario de Salud						
ANEXOS	1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. 2. Análisis del sector 3. Estudio de mercado con sus soportes. 4. Estudios previos 5. Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación						
Proyecto y Elaboro Juridicamente:	Laura Camila Hurtado -Profesional Contratista - Secretaria de Salud de Soacha - Alcaldía Municipal de Soacha						
Reviso y aprobó:	Carlos Cano - Profesional especializado Contratista - Secretaria de Salud de Soacha- Alcaldía Municipal de Soacha						
Reviso y aprobó técnicamente:	Jaydy Cantor- Componente técnico Secretaria de Salud de Soacha- Alcaldía Municipal de Soacha.						
Revisó y aprobó técnicamente	Steven Parraga- Directora de Salud Pública - Secretaria de Salud de Soacha- Alcaldía Municipal de Soacha						